

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

OF. N°: 004333

- 1 OCT. 90

ANT. : Presentación de fecha 3 de
septiembre de 1990.

MAT. : Autoriza emitir pólizas en
UTM.

DE : SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.
A : SR. GERENTE AETNA CHILE SEGUROS GENE-
RALES S.A..

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación de fecha 3 de septiembre del año en curso, mediante la cual Ud. solicita autorización para emitir pólizas de responsabilidad civil, en favor del Ministerio de Obras Públicas, expresadas en unidades tributarias mensuales, por exigirlo así dicho Ministerio a las empresas contratistas que se adjudiquen proyectos viales.

Al respecto, me permito manifestar a Ud. que este Servicio, en conformidad con la facultad que le concede el inciso 1° del artículo 10 del DFL 251, de 1931, viene en autorizar el uso de la unidad tributaria mensual como sistema de reajustabilidad del monto asegurado, de las primas y de las indemnizaciones de las pólizas de seguro que se emitan.

Cabe señalar que el valor de la UTM que se considerará para el pago de la prima e indemnizaciones será el vigente al momento del pago efectivo de las mismas.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS VALDES ILLANES
SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
POR O. EN DEL SUPERINTENDENTE